



Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 018 - 2022-GR-JUNÍN/GRDS

Huancayo, 25 FEB. 2022

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Carta N° 01-GRJ/GGR-ORDITI, de fecha 24 de febrero del 2022 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 02 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2021-GR-JUNIN/GR del 12 de octubre del 2021, el Gobernador Regional, resuelve lo siguiente *“Artículo Primero.- Delegar al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, la Facultad de designar a los funcionarios en cargos de confianza o libre designación contenidos en los instrumentos de gestión vigentes del Gobierno Regional de Junín del Nivel remunerativo F-3, F-4 y F-5, con excepciones de la delegación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2020-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2021-GRJ-JUNIN/GR (...)”*;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: *“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”*;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

	GRDS
REG. N°	5504808
EXP. N°	3790840





Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 02 de enero del 2019, se designó al Ing. JOSE LUIS MEDINA ALIAGA en el cargo de confianza de Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4;

Que, mediante Carta N° 01-GRJ/GGR-ORDITI, de fecha 24 de febrero del 2022, el Ing. JOSE LUIS MEDINA ALIAGA expresa su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional Junín;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia formulada por el Ing. JOSE LUIS MEDINA ALIAGA al cargo de confianza de Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional Junín;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por el Ing. JOSE LUIS MEDINA ALIAGA, dándose por concluida, a partir de la fecha, su designación en el cargo de confianza de Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4, expresándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



LC. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 FEB 2022

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL